



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00189-00

La demanda ordinaria laboral única instancia, promovida por LINA YISETH CARDONA PALACIO contra AGENCIA DE MONTAJES M Y M, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión segunda de la demanda, así como los extremos temporales en los que presuntamente se causaron dichas acreencias.
2. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial en su certificado de existencia y representación legal.
3. Allegará constancia de remisión del poder conferido por la demandante, desde la dirección de correo electrónico que se informa por esta para recibir notificaciones judiciales.
4. Aclarará el nombre de la persona en favor de quien se solicita amparo de pobreza, atendiendo a que quienes se anuncian en este acápite corresponde a personas diferentes a los contendientes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984f73427f0c91298f0c752de03c612dbee6d290c76b6360f20a5fb9baa1d0a6**

Documento generado en 18/07/2022 10:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ITAGÜÍ, ANTIOQUIA,

H A C E C O N S T A R :

Que debido a la falla generalizada que atravesó la conectividad que une las sedes judiciales con la red de datos de la Rama Judicial y sus centros de datos que imposibilitó el funcionamiento de la conexión de las sedes judiciales, así como la conexión de los usuarios externos e internos a los aplicativos propios que operan en los centros de datos, incluyendo el Portal Web de la Rama Judicial, se estuvo ante la imposibilidad de publicar los estados No. 112 el día 19 de julio de 2022, por ende, los autos proferidos en los procesos con radicados No. 2016-00404, 2022-00136, 2022-00188 y 2022-00189, notificados por estados No. 112, se publican el día 21 de julio de 2022.

Itagüí, 21 de julio de 2012.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria